

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA, CUNDINAMARCA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2024

**RADICADO: No. 2019-00368-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

1. **ARCHIVOS DIGITALES 23 Y 28:** Teniendo en cuenta lo informado por el extremo demandante, y teniendo en cuenta que el remate del inmueble procede una vez embargados, **secuestrados y avaluados** los inmuebles, se ordena que previamente a fijar fecha para remate, se **oficie a la INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, para que realice las aclaraciones a las que se contrae la solicitud en referencia, esto es, respecto del secuestro del garaje identificado con el FMI 50C-1906705.
2. En caso de existir error en la identificación del bien, la Inspección precitada, deberá nuevamente realizar nuevamente la diligencia de secuestro, tal como fue comisionado. Para tal fin, remítanse copias íntegras del Despacho comisorio.
3. La parte demandante deberá incorporar a la diligencia los certificados de tradición y libertad de los bienes, debidamente actualizados.
4. Si hubiese existido error en la diligencia de secuestro del garaje, **deberá renovarse la actuación respecto del avalúo de dicho bien.**
5. Requerir a la parte demandante para que esté atenta a sus deberes, como quiera que circunstancias como éstas, son las que congestionan la administración de justicia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**